



**CORPORACION POLITÉCNICO DE LA COSTA ATLÁNTICA**

*¡Un Compromiso con la Calidad!*

# **POLÍTICAS DE EDUCACIÓN VIRTUAL**





**CORPORACION POLITÉCNICO DE LA COSTA ATLÁNTICA**

# **POLÍTICAS DE EDUCACIÓN VIRTUAL**



## Tabla de Contenido

<b>1.</b>	4
<b>2.</b>	5
<b>3.</b>	7
<b>4.</b>	9
<b>5.</b>	10
<b>6.</b>	12
<b>7.</b>	12
<b>8.</b>	14
<b>9.</b>	14
<b>10.</b>	16

## 1. INTRODUCCIÓN

La Educación Superior enfrenta una serie de desafíos y la mayoría de los aportes mencionan al diseño curricular, la retención de estudiantes, las nuevas tecnologías, la calidad del aprendizaje y la enseñanza, la ampliación de la participación, la integración y adaptación de los conocimientos a las demandas y dinámicas actuales de la sociedad, que, en concordancia, originan la incidencia de generación de nuevos programas, modalidades y metodologías para hacer frente a dichos retos.

Por tal motivo, el presente documento, pretende exteriorizar y formular la política de virtualidad del Politécnico Costa Atlántica como medida de afrontamiento a estos retos actuales de la sociedad, acorde con el Plan de Desarrollo Institucional “Consolidando la Calidad Institucional 2021-2027” (aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 04 del 01 de marzo del 2021). Además de presentar los referentes conceptuales, los principios y el alcance de la misma, teniendo en cuenta el marco general a Nivel Nacional e Institucional.

La política de educación virtual se enmarca en las funciones sustantivas y de apoyo (docencia, investigación, proyección social, bienestar institucional e internalización) y se convierte en la guía y referente para el diseño de nuevos programas en los diferentes niveles de formación que oferta la Institución, acordes con el modelo (MEV PCA).

## 2. REFERENTES CONCEPTUALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA

- **Conectivismo:** La conexión colectiva entre todos los “nodos” en una red es la que da lugar a nuevas formas de conocimiento. Posición epistemológica o modelo de aprendizaje que busca que el aprendizaje se transforme en la capacidad de identificar los flujos significativos de información y de seguir esos flujos significativos. (Siemens, 2004)
- **Educación Virtual:** La educación virtual hace referencia a que no es necesario que el cuerpo, tiempo y espacio se conjuguen para lograr establecer un encuentro de diálogo o experiencia de aprendizaje. Sin que se dé un encuentro cara a cara entre el profesor y el alumno es posible establecer una relación interpersonal de carácter educativo, (Ministerio de Educación Nacional, 2009)
- **ADDIE:** Es un modelo de diseño instruccional para la enseñanza basada en la tecnología. ADDIE ha sido casi un estándar para los programas de educación a distancia de alta calidad desarrollados por profesionales, ya sea online o impresos. También es muy utilizada en la formación corporativa. (Dick y Carey, 2004; Morrison, 2010; Bates, Sf)

El acrónimo ADDIE describe un enfoque efectivo para el proceso de diseño instruccional: evaluar, diseñar, desarrollar, implementar y evaluar. (McGriff, 2000)

- Analizar
  - Diseñar:
  - Desarrollar
  - Implementar
  - Evaluar
- **Políticas institucionales.** Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. (Decreto 1330 de 2019)

- **Plataforma LMS:** Los sistemas de gestión de aprendizaje o entornos virtuales de aprendizaje (LMS) son programas de software que permiten a los profesores y estudiantes ingresar a un entorno de aprendizaje online protegido por contraseña. El aula se puede organizar por unidades o módulos semanales.
- **E-learning:** e-learning es una modalidad de formación electrónica (A través del internet) que pretende aportar flexibilidad y personalización en los procesos de aprendizaje. Requiere que los estudiantes usen dispositivos electrónicos como computadoras, tabletas y teléfonos celulares.
- **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC):** conjunto de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, conectadas a internet que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión como voz, datos, textos, ideas e imágenes” (Ley 1978 de 2019 p. 3).
- **Calidad:** Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. (Decreto 1330 de 2019)
- **Decreto 1330:** Decreto que promueve la flexibilización y diversificación de la oferta de programas, modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros fines combinen e integren las anteriores modalidades) y de metodologías, que sean de calidad y acordes a las necesidades y contexto actual de la educación superior.



### 3. POLÍTICA

La Política de Virtualización del Politécnico de la Costa Atlántica se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Institucional “Consolidando la Calidad Institucional 2021-2027” (aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 04 del 01 de Marzo del 2021) dentro del “Eje Académico que articula, apoya e integra los avances en procesos, gestión y oferta académica, curricular y formativa de la institución” coadyuvando al cumplimiento del Objetivo Institucional: “Fortalecer y diversificar la oferta de programas de pregrado y posgrados que den respuestas a las necesidades de formación, las metodologías de enseñanza modernas y retos del entorno social, impactando en el crecimiento de profesionales integrales e innovadores que contribuyan a la sociedad “, y su objetivo estratégico “Desarrollar y consolidar la nueva oferta de programas académicos de pregrado y posgrado con calidad, bajo la metodología presencial, dual y virtual.” (Plan de Desarrollo Institucional 2021-2027 pág. 56).

El Politécnico de la Costa Atlántica entiende la educación virtual, como una modalidad dentro de la cual se desarrollan programas de formación en sus distintos niveles, en donde participan docentes y estudiantes mediados por las tecnologías de la información en un espacio virtual, sin tener en cuenta un lugar o tiempo específico para su interacción, y la considera cómo una forma diferente de transmitir el conocimiento y de igual manera cambia la manera como se aprende

La Institución a través de la Educación Virtual pretende implementar la modalidad, con flexibilidad y acorde con las necesidades de las nuevas formas de aprender; por ello, en el Modelo de Educación Virtual MEV-PCA, el estudiante es el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje siendo responsable de su propia ruta de formación a través del ejercicio de su autonomía y con el apoyo constante de las TIC en tanto medio de apoyo pedagógico e incluyendo los aportes de las funciones misionales como la docencia , extensión, investigación, proyección social y bienestar, mismas que se convierten en el soporte para el desarrollo de su formación.

Acorde con ello, todos los procesos y programas de formación del Politécnico Costa Atlántica operacionalizados a través de los programas académicos deben contar con apoyo y mediaciones basadas en las TIC, estarán centrados en las directrices del MEV-PCA.

Para ello, se acogen los siguientes principios:

- Accesibilidad.
- Conectividad.
- Interactividad.
- Colaboración.
- Axiológicos.
- Pedagógicos.
- Aprendizaje Continuo
- Éticos

Así mismo, la virtualidad prevista en el MEV-PCA, debe priorizar los siguientes criterios:

- Inclusión: Creemos que todos los estudiantes tienen derecho a una educación de calidad, que dé respuesta a complejidades, necesidades y brindar oportunidades para avalar su aprendizaje.
- Innovación: Nos esforzaremos por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación sean pilares de nuestras modalidades y de las metodologías para que puedan contribuir a la transformación de realidades y necesidades del entorno.
- Pertinencia: Los programas de modalidad virtual y otras modalidades apoyarán a la construcción de un ser biopsicosocial: i. capaz de interactuar con espíritu crítico, investigativo y resolución de problemas más apremiantes a nivel nacional e internacional. ii. Coherente con las demandas y perfiles actuales paralelos a las políticas públicas, privadas y enfocados a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- Flexibilidad: Estructuras y formas de relación abiertas en los aspectos académicos, pedagógicos, metodológicos e incluso administrativos desde las TIC para garantizar el éxito estudiantil y bienestar para todos.
- Calidad: La oferta, las modalidades y los programas debe ser un reflejo de buenas prácticas y metodologías, así como también la gestión de los procesos administrativos, recursos y medios deben ir acordes con principios de eficacia y garantizando resultados.
- Interdisciplinariedad e interculturalidad: Forjar una persona con principios, integrales, respetuosa con las diferencias y capaz de transformar su realidad a través de las TIC o sin estas.



#### 4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

- Orientar la ampliación y desarrollo de los procesos, niveles y modalidades de formación en el Politécnico de la Costa Atlántica, aplicando y cumpliendo los lineamientos desde lo previsto en las políticas Institucionales, misión organizacional y el modelo de educación virtual (MEV\_PCA).

Para ello se prevén los siguiente Objetivos Específicos:

- Contemplar los lineamientos y políticas establecidas en el PEI y el plan de desarrollo de la Institución para propuestas de creación de programas de modalidad virtual, híbrida u otras.
- Integrar la aplicación de las TIC en todos los procesos educativos, especialmente en los programas académicos de la actual y futura oferta formativa.
- Cumplir con los lineamientos, orientaciones y directrices dadas por el Modelo Educativo Virtual (MEV-PCA).
- Propiciar y asegurar las funciones sustantivas de la educación (Bienestar, internacionalización, extensión e investigación) en los diferentes entornos, niveles y modalidades planteados en el Modelo Educativo Virtual (MEV-PCA).
- Garantizar los escenarios de aprendizaje y enseñanza mediados por las TIC que generen experiencias significativas e innovadoras desde el componente Pedagógico que favorezcan el conocimiento y articulado con el Modelo Educativo Virtual (MEV-PCA).
- Garantizar y consolidar para la oferta de programas de educación superior, los diferentes recursos, medios, talentos y financieros, necesarios para brindar un servicio de calidad
- Promover los espacios y medios de divulgación para la visibilización de los programas y proyectos que desarrolla la Institución.
- Diseñar programas académicos de pregrado, postgrado y otros niveles de formación, que atiendan las necesidades de la sociedad y el medio, así como también las demandas del mercado laboral, cultural y productivo.

## 5. MARCO GENERAL Y LEGAL

La Política de educación virtual tiene en cuenta los lineamientos dados por la normatividad nacional e institucional, particularmente los siguientes:

### *Normatividad nacional.*

- Constitución Política de Colombia.
- **Ley 30 de diciembre 28 de 1992**, Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 1188 de 2008. Registro Calificado.
- **Ley 115 de 1994** expedido por el Ministerio de **Educación** Nacional - MEN. Decreto 1860 de 1994 expedido por el Ministerio de **Educación** Nacional MEN. Decreto 3011 de 1997 expedido por el Ministerio de **Educación** Nacional - MEN. Decreto 1290 de 2009 expedido por el Ministerio de **Educación** Nacional - MEN.
- **Ley 749 de Julio del 2002**, Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1341 de julio 30 2009**, Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 1295 del 2010** - Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. (Art. 17)
- **Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015**, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Decreto reglamentario 1330 de julio 25 del 2019**, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Decreto 1649 de 2021**, el Gobierno Nacional reglamentó el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), instrumento que permitirá fortalecer la calidad y pertinencia de la educación y la formación del talento humano en el país y organizar las cualificaciones que obtienen las personas a través de procesos educativos, formativos y de aprendizajes a lo largo de la vida.
- **Resolución 021795 de 19 de noviembre 2020**, “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado”

- **Acuerdo por lo Superior 2034 del 2014**, Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz.
- **Ministerio de Educación Nacional de Colombia.** (2017). Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. Disponible en: <http://eduteka.icesi.edu.co/articulos/men-pnde-2017>

***Referentes institucionales.***

- **Estatuto General** de la Corporación Politécnico de la Costa Atlántica. Septiembre 2 del 2005.
- **Proyecto Educativo Institucional PEI (2021).**
- **Plan de Desarrollo Institucional PDI 2021-2027** “Consolidación de la Calidad” 1 de marzo de 2021.
- **Acta de Consejo directivo, Resolución rector política, Unidad.**

## **6. ALCANCE**

Esta política se convierte en la guía y referente para el diseño de nuevos programas en Pregrado, Postgrado y de educación continua- no formal ofrecidos por la Institución. Aplica para toda la comunidad educativa, especialmente: Docentes, Personal Administrativo, Estudiantes y demás colaboradores de la Institución, ya que permea todas las áreas que conforman y participan en el funcionamiento del PCA. A su vez permitirá que a través de su difusión se entienda cómo el Politécnico de la Costa Atlántica, asume la modalidad virtual y otras modalidades en sus procesos de enseñanza y aprendizaje y la forma cómo implementa su Modelo de Educación Virtual (MEV-PCA), en total coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Modelo Pedagógico Institucional.

## **7. DESARROLLO DE LA POLÍTICA**

La política de virtualización organiza y orienta las acciones que deben realizarse en el marco del Plan de Desarrollo y PEI, la operacionalización del modelo pedagógico Institucional, el MEV-PCA y las demás funciones misionales de la Institución. El Politécnico Costa Atlántica, tiene en cuenta las tendencias internacionales y nacionales, e incluye en su Plan de Desarrollo Institucional PDI 2021-2027 programas transversales a todos los ejes estratégicos identificados, y dentro de cada uno de ellos, proyectos, que promueven la incorporación de las TIC.

Este plan busca la consolidación de la calidad, a través de una cultura del Aseguramiento Interno de la Calidad que lleva inmerso procesos de autoevaluación y autorregulación definidos, que orientan la mirada hacia el reconocimiento de Alta Calidad de sus programas académicos, demostrando madurez y fortalezas académicas, con un entendimiento claro que todos los actores del sistema son responsables del aseguramiento de la calidad, siempre inmerso en una perspectiva de desarrollo y la definición de objetivos fundamentados en la gobernabilidad institucional, otorgando un esquema de planeación estratégica que propicie superar las barreras para la ejecución en relación a su conocimiento, estructura, direccionamiento ejecutivo, presupuesto e incentivo, promoviendo el aprendizaje continuo y su integralidad entre el análisis del contexto, el pensamiento y la acción. (Plan de Desarrollo, Pág. 17)

## **DISPOSICIÓN FINAL.**

Con el fin de operacionalizar la presente política en todos los Programas, niveles y proyectos del de la Institución, se establecerán reglamentos, resoluciones, lineamientos, procesos y procedimientos, de los órganos o unidades estatutarias con competencias para ello.

## **EN CUANTO A LA COHERENCIA**

El establecimiento de la Política del uso de las TIC en la institución, garantiza las condiciones necesarias para su implementación y la creación de una cultura de conectividad, en la cual se evalúen sus alcances y oportunidades de mejora, los problemas y riesgos inmersos. De esta manera la comunidad académica hará una apropiación de las TIC adecuada y responsablemente, fortaleciendo las competencias para su uso, en favor de un desempeño profesional exitoso y productividad, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida personal y de la sociedad.

Desde el campo académico, las TIC se convierten en poderosas herramientas y acceso a recursos, fundamentales para el logro de objetivos de aprendizaje. A través de su uso, la comunidad universitaria interactúa con otras comunidades y grupos de interés afines, accede a nueva información, confronta sus ideas con personas y contextos diferentes, sin límites de espacio y tiempo. En este sentido, la Política de virtualización tiene como propósito adoptar su implementación en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en los procesos misionales, mediante una adecuada infraestructura tecnológica y procedimental, desarrollo de competencias a través de su uso y difusión, y la promoción de ambientes seguros para la interacción y el intercambio de saberes.

Diferentes organismos internacionales, dada la importancia del uso que hoy presentan las TIC, han elaborado y difundido varias propuestas de lineamientos y estándares con respecto a la innovación tecnológica en la Educación Superior y su relación con la práctica docente. En 2007 la UNESCO presentó un marco de Normas sobre Competencias en TIC para Docentes, y en el año 2017, los estándares en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para docentes plantean que los profesionales de la educación deben ser: empoderados y catalizadores del aprendizaje, reconociendo a las TIC como un medio posible para el aprendizaje (ISTE Standards for Educators, 2017), y en el ámbito nacional, la ley 1341 de 2009 constituye un marco de referencia para la inclusión de las TIC; con la Ley 1978 de 2019 se crean las condiciones para que el País llegue al 70 % de los

hogares conectados a Internet, gracias a la reactivación de la inversión en el sector TIC que permitirá el despliegue de infraestructura de alto costo.

Los lineamientos y las actividades orientadas a la creación de ambientes mediados por las TIC están a cargo de los Ministerios: Ministerio Nacional de Información y las comunicaciones (MINTIC) y Ministerio de Educación Nacional (MEN). Estos, dentro de sus funciones proponen políticas, lineamientos y estrategias a nivel nacional con respecto a su uso y apropiación, a la vez que regulan, vigilan y controlan su aplicación.

## 8. RESPONSABLE

La Unidad de Virtualización Académica depende de la Vicerrectoría Académica, que, mediante aprobación en Julio del 2021, del Consejo Directivo acta No. xxxxx y Resolución Rectoral No. xxxxx, será la dependencia responsable de velar por el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la política Institucional de Virtualización. Se crea la Unidad con el propósito de apoyar los procesos de virtualización de asignaturas y programas con que cuente la Institución.

Su objetivo principal:

- Fortalecer la educación mediada por las tecnologías de la información y la comunicación, teniendo en cuenta lineamientos Institucionales, que permita el crecimiento y afianzamiento de nuevos modelos, ofertas, procesos y programas que den continuidad al crecimiento y desarrollo de la Corporación Politécnico de la Costa Atlántica.

## 9. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA

Esta política está sujeta a mejora continua, a partir de los procesos de autoevaluación y mejoramiento permanente realizados dentro de la Institución,



en el marco de los procesos del Sistema Integral de Gestión y Aseguramiento de la Calidad “consolidación de la calidad” y a las políticas de calidad y de planeación.

El tiempo de evaluación de la política estará acorde a las vigencias de los procesos de autoevaluación, es decir, cada 3 años, sin embargo, esto puede variar conforme a proyectos y retos de la Institución.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

- Corporación Politécnico de la Costa Atlántica. (2021). Proyecto Educativo Institucional. Barranquilla: Corporación Politécnico de la Costa Atlántica. 383
- Corporación Politécnico de la Costa Atlántica. (2021). Plan de Desarrollo Institucional. Barranquilla: Corporación Politécnico de la Costa Atlántica. <https://pca.edu.co/wp/wp-content/uploads/2021/09/plan-de-desarrollo-DIGITAL.pdf>
- Corporación Politécnico de la Costa Atlántica. (20210). Compendio de Políticas. Barranquilla: Corporación Politécnico de la Costa Atlántica. [https://pca.edu.co/wp/wp-content/uploads/2020/09/Anexo-2.11-Compendio-de-Poli%CC%81ticas-Institucionales-Acuerdo-003\\_Sala-General\\_Marzo-19-de-2020-.pdf](https://pca.edu.co/wp/wp-content/uploads/2020/09/Anexo-2.11-Compendio-de-Poli%CC%81ticas-Institucionales-Acuerdo-003_Sala-General_Marzo-19-de-2020-.pdf)
- ISTE Standards for Educators, (2017). ESTÁNDARES ISTE PARA DOCENTES <https://eduteka.icesi.edu.co/pdfdir/iste-estandares-docentes-2017.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (2021). Decreto 1649 de 2021. [https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-409608\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-409608_recurso_1.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional. (2020). Resolución 021795 19 NOV 2020. [https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-402045\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-402045_pdf.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional. (2019). Decreto 1330 de 2019. Decreto único reglamentario del sector educación. 35. Retrieved from [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles387348\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles387348_archivo_pdf.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2017). Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. Disponible en: <http://eduteka.icesi.edu.co/articulos/men-pnde-2017>
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). Decreto 1075 de 2015. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>
- Ministerio de Educación Nacional. (2009). Educación virtual o educación en línea. <http://www.mineduccion.gov.co/1621/article196492.html>

Ministerio de las Tecnologías de la información y la comunicación (2019).  
Ley 1978 de 2019.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98210>

## 11. VIGENCIA

La presente política entra en vigencia a partir del xx de mayo de 2022.

